



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000703-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a ubicación del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/000703, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a ubicación del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Mercedes Martín Juárez y Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

El BOCYL de 22 de mayo de 2014, n.º 411, publicaba una respuesta parlamentaria relativa a la reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila). En dicha contestación se indicaba que "el Servicio Territorial de Cultura de Ávila requirió al propietario de la finca donde se ubica actualmente el grabado, para que repusiera el mismo al lugar original, tal como acordó la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en Sesión de 4 de mayo de 2012.

Cuatro meses después de este acuerdo tanto el propietario de la finca como el Ayuntamiento de Muñogalindo solicitaron el traslado de la pieza a dependencias municipales, con el fin de facilitar su visita pública y difusión cultural como manifestación de arte rupestre.



Desde el Servicio Territorial de Cultura se está estudiando esa posibilidad, con un carácter temporal, considerando que en último término ha de cumplirse el acuerdo adoptado por la Comisión. En todo caso la pieza se encuentra en perfecto estado de conservación".

Transcurridos 17 meses de aquella contestación se pregunta:

**¿En qué lugar y en qué ubicación se encuentra actualmente el grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila)?**

**¿En caso de no haberse repuesto en su lugar de origen -tal como establece la Ley 12/2012, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 35- cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León que tenga lugar la reposición en su lugar original?**

**¿Qué medidas y o actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León desde el 4 de mayo de 2012 hasta la fecha actual en relación con la reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo?**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
María Mercedes Martín Juárez y  
Juan Carlos Montero Muñoz